

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

1. El expediente remitido por el Juzgado 72 Civil Municipal convertido transitoriamente en 54 de Pequeñas Causas, identificado con radicado No. 2020-00184, en que funge como demandada la aquí concursada, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

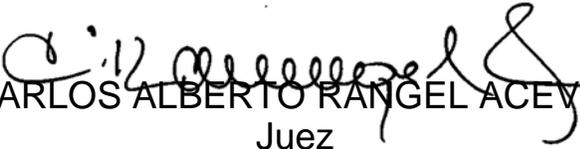
2. Agréguese las comunicaciones provenientes de los diferentes despachos judiciales que se encuentran en la carpeta digital de respuestas y las allegadas por la apoderada de la deudora vistas en el memorial identificado con el número 017 del expediente digital.

3. En atención a la solicitud realizada por *TransUnion* vista en el numeral 016 del expediente digital, remítase por secretaría a dicha entidad, copia de la solicitud de apertura del proceso de negociación de deudas vista a folios 138 a 149 del expediente físico, en la cual se encuentra la relación de acreencias de la deudora *Lucy Elena Daza Milkes*, para los fines pertinentes.

4. Se requiere a la apoderada de la deudora a fin de que dé cumplimiento al numeral 2 del auto de fecha 24 de febrero de 2021, en aras de tener como válidas las notificaciones efectuadas a los acreedores.

5. Se requiere al liquidador *Alfonso Dueñas Hernández*, para que cumpla la orden impartida en el numeral 4° del auto de fecha 15 de julio de 2019, esto es a fin de que actualice el inventario valorado de los bienes de la deudora.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00514